

#### DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR.

**AUTORIDAD EMISORA:** Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Orizaba, Veracruz.

**TIPO DE DOCUMENTO:** Acuerdo de fecha nueve del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO** No. PEP-001/2017

**FECHA DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR:** NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE

#### DATOS DEL CONTRIBUYENTE:

**PERSONA MORAL Y/O NEGOCIACIÓN MERCANTIL:** "EMAILING S.A DE C.V" y/o "EXTERIORES URBANOS S.A. DE C.V.", quienes se han ostentado como propietarios del nombre comercial "PUBLEX".

**DOMICILIO.** -

#### ACTA DE NOTIFICACION POR ESTRADOS.

##### ANTECEDENTES.

En la ciudad de Orizaba, Veracruz, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE, toda vez que no es posible llevar a cabo la notificación personal a la negociación mercantil "EMAILING S.A DE C.V" y/o "EXTERIORES URBANOS S.A. DE C.V.", quienes se han ostentado como propietarios del nombre comercial "PUBLEX", se ordenó que la notificación del acuerdo de fecha nueve de mayo de la presente anualidad se realice acorde con lo señalado con las fracciones III y IV del artículo 37 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado, lo anterior porque, después de una revisión exhaustiva de los expedientes que obran en los archivos de esta Tesorería Municipal aparece que no fue localizable el domicilio de "EMAILING S.A DE C.V" y/o "EXTERIORES URBANOS S.A. DE C.V.", **durante cinco días, notificación que, en términos de lo ordenado por la Tesorería Municipal en el auto que se viene mencionando, se hará fijando un extracto del documento que se menciona en la página de internet <http://transparencia.orizaba.gob.mx/notificaciones.php>, EN EL APARTADO PORTAL DE TRANSPARENCIA, BOTON "NOTIFICACIONES POR ESTRADOS",** requiriéndose a dicho contribuyente para que dentro del término de cinco días hábiles, PLAZO QUE SE CONTARA PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE EL DOCUMENTO SEA FIJADO O PUBLICADO SEGÚN CORRESPONDA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 y 140 del Código Adjetivo proporcione domicilio en esta Ciudad en donde recibir notificaciones, apercibiéndolos que en caso de no hacerlo así, las consecutivas se harán por medio de lista de acuerdos que se fijara en los estrados de esta oficina municipal, como lo señala la fracción III del artículo 37 ya invocado. En términos del artículo 197 del Código número 14 de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz-Llave; 66 fracción V y 67 de los Códigos números 302 Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 542 Hacendario del Municipio de Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave. -

##### ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En virtud de que persona alguna que represente a la NEGOCIACIÓN MERCANTIL "EMAILING S.A DE C.V" y/o "EXTERIORES URBANOS S.A. DE C.V.", quienes se han ostentado como propietarios del nombre comercial "PUBLEX", ha comparecido a señalar domicilio en esta ciudad, se ordena que la notificación del presente acuerdo se realice acorde con lo señalado con las fracciones III y IV del artículo 37 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado durante un término de cinco días, que se hará, fijando el documento que se menciona en párrafo inicial, dicho plazo empezará a contar a partir del día siguiente hábil a aquel en el documento sea fijado o publicado y de conformidad en lo dispuesto por los artículos 176 Fracción III y 196-A fracción I y IV del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz, y 70 fracción XVII del Código Hacendario para el Municipio de Orizaba, Veracruz; **se ordena proceder al embargo precautorio de la cantidad de \$2,940,192.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de las contribuciones, derechos, recargos y demás accesorios que le resulten a la contribuyente deudora,** hasta en tanto la obligada no desvirtúe el monto por el que se realice el embargo después de habersele determinado y notificado los créditos fiscales correspondientes, ya que de lo contrario este quedará firme para todos los efectos legales a que haya lugar, embargo precautorio que esta autoridad fiscal ha determinado en la CUENTA BANCARIA NUMERO0169332529 del banco BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, a nombre de la contribuyente "EMAILING S.A DE C.V" y/o "EXTERIORES URBANOS S.A. DE C.V.", quienes se han ostentado como propietarios del nombre comercial "PUBLEX". **Por lo que con fundamento en el Artículo 164 BIS Fracción II se ordena la inmovilización de dicha cuenta bancaria girándose oficio al Banco BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, para que proceda de manera inmediata a lo aquí ordenado,** haciendo del conocimiento a la referida negociación mercantil que fundamento en lo dispuesto por el artículo 196-A fracción IV del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz, al trabarse el embargo precautorio en la cantidad señalada por la Dirección de Desarrollo Económico, se le requiere, desvirtúe el monto por el que se realizó el embargo, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo así, transcurrido este término el monto del embargo precautorio quedará firme, por lo que el embargo precautorio aquí decretado se convertirá en definitivo y se proseguirá el procedimiento administrativo de ejecución conforme a las disposiciones contenidas en el capítulo II del Libro Segundo del Código Procesal Administrativo.

#### CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS:

En cumplimiento al acuerdo que antecede, se hace constar que se menciona en el encabezado DE “DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR”, se fija en un sitio abierto al público, en la tabla de avisos que lleva el Ayuntamiento Constitucional de Orizaba, Veracruz, así como en su página electrónica en <http://transparencia.orizaba.gob.mx/notificaciones.php> el día de su emisión nueve de mayo del dos mil diecisiete y su publicación durante cinco días hábiles consecutivos contados a partir del día siguiente hábil a aquel en que el documento se fija y publica, esto es a partir del día diez de mayo del dos mil diecisiete, hasta el 17 de mayo de dos mil diecisiete.